

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 123 de 1970, seguidos a instancia del Procurador don Juan Millar Hidalgo, en nombre de «Compañía de Fomento Agropecuario, S. A.», contra don Antonio Benítez Aránega, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, se acordó sacar a segunda y pública subasta, la finca embargada siguiente:

«Urbana.—Casa principal de dos cuerpas, alto y bajo, en la calle Castelar, número 4, de esta ciudad, que mide 10,40 metros de frente por 19 metros de fondo; que linda: por su derecha, con casa de don Francisco Céspedes; por su izquierda, con la de don José Méndez Barrera; por su centro, con la de don Miguel Navarro; dando su frente, al Sur, a dicha calle».

Figura inscrita a nombre del ejecutado y su esposa, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal, al folio 136 del libro 137 de Algeciras, tomo 317 del archivo general, finca número 468 quintuplicado, inscripción 25; y del embargo que se ejecuta se tomó anotación preventiva letra C—en que se convirtió la de suspensión letra B— con fecha 2 de febrero de 1971 al folio 137 del libro, tomo y número de finca indicados.

Fu tasada parcialmente en la suma de 1.160.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día 17 de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad de 870.000 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad y que ha sido sustituido por certificación del Registro de la Propiedad, de la que aparece la inscripción de dominio a favor del ejecutado y su esposa, entendiéndose que el rematante lo acepta y no tendrá derecho a exigir otro; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que se persigue continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 25 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario accidental.—2.176-3.

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante

este Juzgado con el número 87 de 1972, a instancia de «Distribuidora Agro Mecánica e Industrial», representada por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don Rafael García Ripoll, en reclamación de 36.737 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día veintisiete de julio próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Piso primero derecha en el descansillo de la escalera, que es izquierda desde la fachada de la casa señalada con los números 12 y 14 de policía en la calle Capitán Rueda, de esta ciudad. Mide una total superficie, contando voladizos, de 108 metros 26 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso, comedor, estar, baño, aseo, tres dormitorios, cocina, galería a patio de luces y terraza exterior. Linda, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, en parte con descansillo de la caja de escalera y patio de luces y en parte con la vivienda izquierda con Gaspar Tomás Lloret. Inscrito al folio 55 del libro 171, finca número 9.818. Valorado en 300.000 pesetas.

2.º Piso tercero derecha, en el descansillo de la escalera, que es izquierda desde la fachada de la casa señalada con los números 12 y 14 de policía de la calle Capitán Rueda, de esta ciudad. Mide un total de superficie, contando voladizos, de 208 metros 26 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, paso, comedor, estar, baño, aseo, tres dormitorios, cocina, galería y patio de luces y terraza exterior. Linda, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, en parte descansillo y caja de escalera y patio de luces, y en parte con la vivienda izquierda de esta planta; por la espalda, con Josefina Mas, y por la izquierda, con Gaspar Tomás Lloret. Inscrito al folio 71 del libro 171, finca 9.928. Valorado en 300.000 pesetas.

Total valoración, 600.000 pesetas.

Dado en Alicante a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—7.751-C.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 27 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don José Antonio Huesca Román y don Ernesto Llopis Bevia contra don Antonio Luis Ceballos Bernabéu y doña Angeles Muñoz Ferrer.

Bienes

Uno.—Local comercial, con cuarto de aseo, sito en la planta baja de la casa sita en Alicante, calle García Morato, número 33, tiene como dependencia en la entreplanta del edificio, en su parte posterior un almacén con el que se comunica mediante escalera existente en dicha parte posterior, formando toda un solo local; cuenta con la puerta de acceso al zaguán del portal. Tiene su acceso también mediante puerta abierta a la calle de García Morato, con total independencia de la propia puerta de las plantas altas del edificio y para uso exclusivo. Mide la parte del bajo la superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados y la parte entreplanta-almacén cincuenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie de doscientos veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda, frente, fachada a la calle García Morato, garita de la portería de la casa y caja de escalera y ascensor; derecha entrando, casa número 35 de la calle García Morato de don José Bonet; izquierda, casa número 31 de la misma, casa de don José Asensi, zaguán del portal y caja de la escalera; espaldas, casa de la calle de Campos Vasallo de don Francisco Trillas y don Tomás Lillo. Estos linderos, por lo que se refiere a la parte del bajo y la parte de la entreplanta, linda: frente, resto del col digo local matriz de donde se segregó, de doña Sara Serrano González; derecha, entrando, portal frente, casa número 35 de la misma calle de José Bonet; izquierda, patio de luces de la finca; espaldas, casa de Campos Vasallo de don Francisco Trillas y don Tomás Lillo. En relación con el valor total del inmueble y de los elementos y gastos comunes del edificio se le asignó una cuota de participación de diecisiete céntimos.

El tipo de subasta es el de 1.350.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario.—2.155-3.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria 37/1973, a instancia de don José Gallego Marquina, contra don Pedro Andrés Navea Uriarte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de 500.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda, derecha izquierda, de la planta alta cuarta, a la que se asigna el número cuarenta y tres, de la casa señalada con el número sesenta y cuatro de la calle Iparraguirre de Bilbao. Tiene una superficie aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados. Con relación al total de la finca y su valor, la vivienda descrita tiene una participación de un entero y ochenta céntimos de otro entero por ciento». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, en el tomo 1.115, libro 735, folio 154, finca número 27.583, inscripción primera.

El precio que sirve de base en esta subasta es el de 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.259-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jesús de Diego Febrero, y su esposa, doña Rosa María Arroyo Román, de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio señalado a efectos de subasta, de los siguientes bienes especialmente hipotecados.

«Vivienda ubicada en la primera planta alta, con acceso a mano izquierda del vestíbulo de la planta número cuatro de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos, y su barrio de Gamonal de

Río Pico, calle de nueva apertura sin denominación actual, normal a la de Vitoria, denominada Edificio Vicario, número cinco. Linda: Al frente (orientación general del edificio), vóculo al patio interior Norte y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; por su derecha (mirando a la fachada del edificio) vivienda contigua de la misma planta, número tres del edificio; izquierda, edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario, y espaldada, vóculo al patio posterior del edificio. Distribuido en cuatro habitaciones, cocina, aseó, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, a fachada y a patio interior. Su superficie: 89 metros 47 decímetros cuadrados, de la que 15 metros 80 decímetros cuadrados es de terrazas. Se le asigna una cuota de participación, con respecto al valor total del inmueble, de dos enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 2.505, libro 504 de Burgos y 64 de la Sección 3.ª, folio 115, finca número 4.808, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en ciento noventa y cinco mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día doce de julio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que esta subasta se anuncia por la cantidad de 146.250 pesetas, que representan el 75 por 100 del precio señalado a efectos de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado la suma de 14.625 pesetas, equivalente al 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—2.292-D.

CIUDAD REAL

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo con el número 123 de 1973 se tramita expediente a instancia de doña Protasia, también conocida por María Campos Gómez, mayor de edad, viuda, domiciliada actualmente en Madrid, calle Hermanos Santos, número 3, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Delgado Grande, nacido en Piedrabuena el 26 de agosto de 1902, hijo de Modesto y Gregoria, cuyo señor desapareció, ausentándose de su domicilio conyugal de Porzuna (Ciudad Real) el día 14 de mayo de 1946, sin que desde entonces se tenga conocimiento de su paradero ni haya vuelto a tener noticia alguna suya.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Lizcano.—7.788-C.

1.ª 18-6-1973

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen bajo el número 30/1970 a instancia del Procurador señor Gandarillas a nombre de Caja de Crédito Industrial Cooperativo contra don Francisco Javier de la Pezuela y otros, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble embargado a dicho demandado, que se describe así:

Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, de esta provincia, al sitio «Ciudad Jardín Las Minas», de seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados noventa y un decímetros, equivalentes a ocho mil ochocientos veintinueve pies cuadrados y sesenta y cuatro décimos. Linda, al Este, en línea de 20,42 metros con la calle de la Colonia; Sur, en línea de 35,57 metros con terrenos de «Inmobiliaria Viviendas, S. A.»; Oeste, en línea de 18,50 metros con doña Angeles, doña Amparo y don Máximo Gil Martínez, y al Norte, en línea de 36,52 metros, con terrenos de doña Feliciano Ponce.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 595, libro 106 de Pozuelo de Alarcón, folio 51, finca 6.910.

Sobre la parcela descrita existe construido un chalet, que con más detalle se reseña en el informe del Perito que realizó el avalúo, Aparejador don Francisco Blanco Argibay, el cual podrán examinar los licitadores en la Secretaría del Juzgado, si bien tal construcción no resulta inscrita en el Registro.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día cuatro (4) de septiembre próximo, a las once (11) de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco (1.057.185) pesetas que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta, el veinticinco por ciento que la Ley previene, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse antes el diez por ciento en efectivo del citado tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que los licitadores aceptan los mismos y quedan subrogados en su responsabilidad económica, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con antelación de veinte días hábiles al menos al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez.—El Secretario.—2.156-3.

OCAÑA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor don Conrado Duránte Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña, en resolución de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 29/1968, seguido en este Juzgado por delito de imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños, contra Eliseo Rivera y Sánchez, se notifica a los perjudicados que a continuación se indican, que la sentencia en dicha causa dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en 19 de octubre de 1971, ya firme, les reconoce el derecho a ser indemnizados a cargo de las fianzas prestadas por la Compañía de Seguros «La Estrella» a favor del condenado, de las cantidades y por los conceptos siguientes:

A los herederos de Marta (Marosía) Engwall, que tuvo su último domicilio en Estocolmo (Suecia), calle Bellmansgatan, número 6, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, por daños corporales.

A Jacqueline Carrere, cuyo último domicilio lo tuvo en Boulogne (Francia), Departamento 92, calle Fessart, número 38, veinte mil pesetas, por daños corporales, y otras sesenta mil pesetas, por los daños sufridos en su vehículo; y a Francis Elie Charles Lacoste-Dic, con último domicilio en París (Francia), Pasaje Cardinale, 6, en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, por daños corporales.

Y para que les sirva de notificación al efecto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo con lo ordenado, expido la presente, que firmo en Ocaña a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial.—4.544-E.

SALAMANCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en incidente de pobreza número 148/1973, promovido por el Procurador don Valentín Garrido González, en nombre de don Tomás Gil Santana, contra don Agustín Gil Santana y otros, sobre declaración legal de pobreza, por medio de la presente se emplaza al demandado don Paulino Gil Santana, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, por encontrarse fuera de España, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Salamanca, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.543-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 47-73 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban en nombre y representación de don Juan Ganzarain Goicoechea, don Luis Garmendia Olarán y don Gregorio Murua Mimendia, mayores de edad y veci-

nos respectivamente de Tolosa, Villafranca de Ordizia y Zaldívar, contra doña Francisca Gutiérrez y Martín, mayor de edad, sus labores y vecina de San Sebastián, Barrio de Alza, Casa Azquen Etxea, Calzada de San Ignacio, casada con don Fermín Zapirain Amiana, sobre reclamación de doscientas sesenta mil pesetas más intereses, costas y gastos, en cuyos autos figuran hipotecadas las fincas siguientes, las que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles:

«Fincas número uno.—Local número uno, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros con quince decímetros cuadrados, sin distribución de ninguna clase, de la casa número uno, que linda: por Norte, con terreno libre; por Sur, antepuertas; por Este, medianil a casa número dos, y por Oeste, con portal y caja de escalera. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes y para gastos generales de la casa, del 8 por 100, estando exento en los del portal y escalera. Se halla inscrita la hipoteca en el tomo 1.507, libro 59, al folio 40 vuelto, finca 2.680, inscripción 2.ª Valorada en ciento noventa mil pesetas. Responde esta finca a favor de don Juan Ganzarain, de ciento treinta mil pesetas de capital, sus intereses y de veintiséis mil pesetas más para costas y gastos.»

«Fincas número uno.—Local número uno, de la casa número dos, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros quince decímetros cuadrados, sin distribución de ninguna clase. Linda: por el Norte, con terreno libre; por el Sur, con antepuertas; por el Este, con caja de escalera y portal, y por el Oeste, con medianil del portal número uno. Se halla inscrita la hipoteca en el tomo 1.507, libro 59, al folio 44 vuelto, finca 2.682, inscripción 2.ª. Le corresponde en los elementos comunes un porcentaje del 8 por 100, para los gastos generales de la casa, estando exento de los de portal y escalera. Valorada en ciento noventa mil pesetas. Responde esta finca a favor de don José Luis Garmendia, de sesenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y de quince mil pesetas más para costas y gastos, y a favor de Gregorio Murua, de cincuenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y de once mil pesetas más para costas y gastos.»

(Los dos locales comerciales corresponden a la edificación bloque de casas números uno y dos, con una superficie igual cada una de ciento treinta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, construida sobre la parcela número 13 del Polígono Urbanístico uno de Pablo-Enea de Pasajes San Pedro, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 1.190, libro 45 de Pasajes, folio 96, finca 1.984, inscripción 4.ª)

Servirá de tipo para la subasta el expresado, fijado en la escritura de hipoteca, de ciento noventa mil pesetas cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de julio próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—2.309-3.

TUDELA

Don Norberto Asín Iriarte, Juez accidental de Primera Instancia de este Partido, hace saber por medio del presente:

Que en el día de hoy se ha dictado providencia en la Sección 4.ª de la quiebra de don Félix Chivite Marco, asunto civil 289/972, acordando señalar para el día veintiséis de junio próximo y hora de las diez, en este Juzgado, o en el lugar que a continuación de esa hora se señale, al comenzar el acto, para la graduación de créditos a cuyo acto podrán concurrir todos aquellos a quienes se les haya reconocido el suyo.

Tudela a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez accidental, Norberto Asín Iriarte.—El Secretario.—7.849-C.

VINAROS

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Juez de Primera Instancia del Partido de Vinaros.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Josefina Eixarch Prats, natural de Herbés, con domicilio en el Asilo de Ancianos Desamparados de Castellón, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Eixarch Ibañez, hijo de Ramón y de Ramona, que estuvo casado en primeras nupcias con doña Josefa Prats Carceller, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, y casado en segundas nupcias con doña María Prats Carceller, teniendo de este matrimonio una sola hija, que es la solicitante, y vecino que fué de Herbés (Castellón), en donde tuvo su último domicilio en la calle Llana, número 7, de donde se ausentó en dirección a América alrededor del año 1912, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional, y periódicos de gran circulación de Madrid y Castellón, se expide el presente en Vinaros a 16 de abril de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—Marcelino Murillo.—El Secretario, José Valls.—1.372-D.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 28 de 1973, a instancia de don Félix Arrázola de Oñate Ibáñez de Garayo, representado por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, contra don Baltasar Fernández Gil, vecino de Vitoria, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles objeto del litigio:

1. La vivienda derecha, subiendo del piso segundo y en el departamento leñera, señalado con el número tres de los existentes en la planta de desvanes, con la participación correspondiente de los elementos comunes de la siguiente finca:

«Casa de doble vecindad, con dos pequeños terrenos en la parte zaguera de la misma, sita en Vitoria y su calle de Bastiturri, señalada con el número tres. Consta de planta baja, siete pisos y planta de desvanes entre cubiertas. Los pisos se hallan divididos en dos viviendas cada uno, distinguidas como derecha e izquierda subiendo, existiendo en la planta de desvanes catorce departamentos leñeras señalados con el número uno al catorce. Se halla dotado de ascensor. Toda la finca ocupa una superficie de 583,60 metros cuadrados. Los pisos ocupan solamente 168,10 metros cuadrados. Linda: al frente o Este, con calle de situación; por la derecha entrando o Norte, con casa número cinco de dicha calle, de don Jesús Uzquiano y don Fidel Rutz de Oceda, hoy de varios propietarios; izquierda entrando o Sur, de don Antonio Oleaga, y Oeste o espalda, de don Elías Guevara.» Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 453 del Ayuntamiento de la ciudad, folio 179 vuelto, finca número 32.872, inscripción 23.ª, y se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de setecientas mil (700.000) pesetas.

2. Local comercial, situado a la izquierda entrando del portal, en la planta baja de la casa radicante en esta ciudad de Vitoria, en la calle Dulzaina, señalada con el número ocho. Ocupa una superficie de 70,48 metros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por la calle de situación, y linda: Al Norte, con finca propiedad de don Marcelo Losada; Sur, con portal, caja y meseta de escalera y local comercial derecha número dos de la misma planta; Este, con finca propiedad del señor Losada, destinada a patio de manzana, y Oeste, con meseta de escalera y con calle de situación. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte, de diez enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vitoria al tomo 708 del Ayuntamiento de la ciudad, folio 37 vuelto, finca número 55.205, inscripción 3.ª, y se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil (388.000) pesetas.

3. «Local comercial, situado a la derecha entrando del portal, en la planta baja de la casa radicante en esta ciudad de Vitoria y su calle Dulzaina, señalada con el número seis. Ocupa una superficie de 84,27 metros cuadrados. Teniendo acceso propio e independiente por la calle de situación, y linda: Al Norte, con portal, caja y meseta de escalera y con el local izquierda número uno de la misma planta; Sur, con casa número seis, hoy cuatro, de la misma calle, propiedad de don Marcelo Losada; Este, con finca propiedad del señor Losada, destinada a patio de manzana, y Oeste, con meseta de escalera y con calle de situación. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte, de doce enteros y cuarenta centésimas de otro entero por ciento. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 708 del Ayuntamiento de la ciudad, folio 10 vuelto, finca número 55.187, inscripción 3.ª, y se valoró, a efectos de subasta, en la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil (438.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olguibel, 15, 2.ª), el día veintisiete de julio próximo, a las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que los bienes relacionados salen a licitación por los precios que para ca-

da uno se han determinado, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a los mismos, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan B. Pardo.—El Secretario, José A. Lecumberri Arrese.—7.669-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas instruido en este Juzgado con el número 388-73, sobre lesiones por agresión, en el que aparece como denunciado Antonio Moreno Fernández, de treinta y dos años de edad, natural de Jaén, hijo de Antonio y Simforiana, casado, peón y con domicilio habitual en Martos (Jaén), Arazonas Altas, s/n., hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia en el día de la fecha, señalando para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 5 de julio, a las diez y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Samuel Ros, 20, para cuyo acto se cita al mencionado denunciado a fin de que concurra con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que si no comparece sin justa causa que se lo impida incurrirá en multa de hasta cien pesetas y se seguirá el acto del juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy el presente en Valencia a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Mariano Tomás Serra.—El Secretario, Germán Rey.—4.772-E.

JUZGADOS COMARCALES

BAEZA

Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 153/1972, a virtud de Orden de la superioridad, dimanado de D. P. número 132/1972, por daños, a consecuencia de accidente de circulación, contra Reyes Frías Piqueras, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha practicado la tasación de costas que se detalla a continuación: Derechos de Registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; juicio, 200 pesetas; multa, 251 pesetas; indemnización, 5.292 pesetas; derechos de Peritos, 550 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; exhortos, 725 pesetas; reintegros del expediente, 240 pesetas; sellos Mutualidad Judicial v. J. M., 480 pesetas; por tasación, 110 pesetas; expedición dos testimonios, 100 pesetas; loco-

moción y otras, Agentes, 43 pesetas. Suma total, 8.111 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuras ocho mil ciento once pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado al pago Reyes Frías Piqueras, por término de tres días, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Baeza a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.207-E.

SEPULVEDA

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 9/1973, seguido por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor don Angel Toscano Puellas, Juez Comarcal, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Thomas William Samarati, de veinte años de edad, casado, estudiante, natural de New York, hijo de Charles y de Elizabeth, vecino de New York, y Raylene Ruth Carpenter, de veintidós años, casada, estudiante, natural de California, hija de Raimundo y de Florence, vecina de New York, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y fallo: Que debo condenar y condeno a Thomas William Samarati y a Raylene Ruth Carpenter, como autores de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por iguales partes, quedando definitivamente en poder de su propietario la manta hurtada, que tenía recibida en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos condenados, cuyo domicilio y paradero en España se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de su señoría en Sepúlveda a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º: El Juez comarcal.—4.480-E.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 30/1972, seguido por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—El la Villa de Sepúlveda a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, el señor don José Antonio Velasco Gozalo, Juez Comarcal sustituto en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños, contra Constantino Vitorio Sánchez, natural y vecino de Blanca, Murcia, de veintinueve años de edad, casado, mecánico; Enrique Palacios Juan, natural y vecino de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, casado del comercio; Carlos Valderrama Vallecillo, natural de Casablanca, vecino de Madrid, de cuarenta y dos años de edad, casado, mecánico y Mohamed Benmammar, natural de Argelia, vecino de Monteuil, Francia, de cincuenta y dos años de edad, casado, obrero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y fallo: Que de acuerdo en parte con la petición Fiscal, debo condenar y condeno a Mohamed Benmammar, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprobación privada y a la privación del carnet de conducir por espacio de un mes; a que indemnicé a Enrique Palacios Juan, en la cantidad de veintiuna mil setecientas pesetas, por daños causados en su

automóvil; a Carlos Valderrama Vallecillo en la suma de ciento cincuenta pesetas, por el mismo concepto, y a Juana Palacios Maldonado, en la cantidad de quinientos mil pesetas, como indemnización por los días que estuvo impedida para su trabajo y con cargo al seguro obligatorio de la Compañía aseguradora del vehículo conducido por el denunciado Mohamed

Benmammar, los gastos médicos-farmacéuticos acreditados, con motivo de las lesiones sufridas por dicha señora; y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a Enrique Palacios Juan, Constantino Victorio Sánchez y a Carlos Valderrama Vallecillo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Antonio Velasco. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Benmammar, cuyo domicilio v. paradero en España se desconoce y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de su señoría en Sepúlveda a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º, el Juez comarcal.—4.479-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se resuelve el expediente número TP 9/73 (FR), para la adquisición de diverso material.

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número TP 9/73 (FR), para la adquisición de diverso material a «Aeronáutica Industrial S. A.», por un importe de 14.478.650 pesetas por adjudicación.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—4.419-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de cincuenta y un lotes de material inútil.

A las once horas del día 13 del próximo mes de julio se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para enajenar, por el sistema de subasta pública, cincuenta y un lotes de material inútil, compuestos de chatarra diversa, trapo de algodón blanco y color, trapo de lana, etc., pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Primera Región Militar.

Cada licitador presentará una sola oferta, en quintuplicado ejemplar; la original, debidamente reintegrada, y todas firmadas.

Las copias, perfectamente legibles y redactadas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente.

En sobre aparte se acompañará toda la documentación exigida en el pliego de bases y resguardo acreditativo de haber impuesto la fianza del 10 por 100 sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que desean comprar, según el orden de la relación y con detalle del mismo, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada lote.

El pliego de condiciones, relación detallada del material a enajenar por lotes, con su valoración mínima y modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina, y el referido material, en los almacenes de los distintos Cuerpos a que pertenecen. Importe de anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Teniente Coronel Secretario.—4.246.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de un edificio para el Gobierno Civil de Jaén.

Objeto: Obras de construcción de un edificio para el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Tipo: El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de cincuenta y un millones doscientas tres mil seiscientos veintiuna (51.203.621) pesetas, siendo el importe de la contrata de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete (49.934.587) pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras se iniciarán una vez formalizado el contrato y su terminación deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 1974.

Fianza provisional: El importe de la fianza provisional es de novecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos (998.692) pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras.

Se acreditará mediante resguardo de la Caja General de Depósitos o de cualquiera de sus sucursales, por la cantidad indicada en este anuncio, bien en metálico o en Títulos de la Deuda Pública. También mediante aval bancario constituido en forma reglamentaria y con firma legitimada, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 y artículos 345 y 378 del Reglamento General de Contratación.

Clasificación profesional: Dadas las características del edificio que ha de construirse, deberán acreditarse por los contratistas, además de hallarse clasificados en el grupo «C», al menos en cuatro de sus subgrupos, conforme a lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1968 y 16 de noviembre de 1972, lo siguiente:

a) Que goce de la correspondiente solvencia profesional y económica, lo cual acreditará mediante certificación bancaria.

b) Que cuente con los suficientes elementos técnicos para la realización de dichas obras, sin menoscabo de la configuración o del estilo arquitectónico declarados en el plano.

c) Que acredite haber realizado obras de análoga naturaleza a las que son objeto de este anuncio, en edificios oficiales o de índole semejante.

Presentación de documentos: El proyecto, pliego de cláusulas administrativas, así como los demás documentos y requisitos a cumplir, estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Contratas de la

Oficialía Mayor, de este Ministerio, calle Fernando el Santo, número 22, planta segunda, durante diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y se incluirán en sobre firmado y lacrado por el solicitante, en el que diga «Proposición económica».

En un segundo sobre bajo la denominación de «Documentación administrativa», también firmado por el licitador, se incluirán los documentos que se indican en la cláusula novena del pliego de las administrativas particulares.

Los documentos que acrediten la clasificación profesional, así como los que se exigen en los apartados a), b) y c), de la misma habrán de presentarse en un tercer sobre, cerrado y firmado, en el que se consignará «Clasificación Profesional».

Los tres mencionados sobres deberán presentarse en mano en el Registro General del Ministerio, comenzando el plazo al día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminado a las trece horas del décimo día hábil siguiente.

Apertura de pliegos: El acto público de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de admisión de las proposiciones, ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el salón de actos de este Ministerio.

Todos los gastos que origine el presente concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al expresado concurso-subasta para las obras de construcción de un edificio con destino al Gobierno Civil de Jaén, cree que se encuentra en condiciones de acceder como licitador a la realización de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a esta convocatoria y se compromete en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, añadirá: «Con la rebaja de (en letra) pesetas, equivalente al (en letra) por ciento»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas